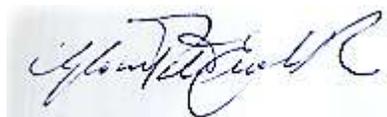


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, dieciséis (16) de Septiembre de 2022.

Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso, proveniente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, con el fin de que en esta instancia se surta el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante, frente a la sentencia proferida por ese Despacho judicial, en audiencia del 25 de agosto del corriente año. La referida apelación de sentencia correspondió a este Despacho según acta de reparto del 5 de Septiembre de 2022.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintidós (2.022)

AUTO INTERL.	1203
PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN CONTRATO (2ª INST.)
DEMANDANTE	CESAR ROBEIRO OSPINA RENDON
DEMANDADA	DIGNORA AMPARO LOAIZA JIMÉNEZ
RADICADO	170014003010-2021-00014-02

I. OBJETO DE DECISIÓN:

Procede el despacho a decidir lo legalmente pertinente respecto del recurso de apelación formulado por la parte demandante, en frente de la sentencia proferida por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, Caldas, en audiencia celebrada el 25 de agosto de 2022, dentro del proceso VERBAL de la referencia.

Efectuado el examen preliminar del asunto, se verifica que el recurso de apelación formulado cumple con los requisitos mínimos, señalados en los artículos 322 a 325 del Código General del Proceso, pues la providencia es susceptible de ser recurrida, fue interpuesto en el término legalmente establecido, se sustentaron en debida forma ante la señora Juez a quo los reparos concretos que se tienen en

frente de la decisión y se concedió en el efecto que correspondía, esto es, en el SUSPENSIVO.

En esa medida, se admitirá el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO, ya que este despacho tiene la competencia funcional para conocer de la alzada, disponiendo el trámite correspondiente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, Caldas, en audiencia celebrada el 25 de agosto de 2022, dentro del proceso **VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO** promovido por **CESAR ROBEIRO OSPINA RENDON,** contra **DIGNORA AMPARO LOAIZA JIMÉNEZ.**

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la ley 2213 DE 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 147 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
María Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b8466aa78c088fb037040a0cfc747bfc34e7a22c06de8c9adc166960dd8793**

Documento generado en 16/09/2022 02:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>